



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01940**

Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento el informe de títulos que antecede.

Conforme con la solicitud elevada por el demandado, se ordena el reintegro de los títulos de depósito judicial en la suma de **\$3'754.695,95** a al ejecutado Cristian Alexander Pabón Cuellar. **Por secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago, déjense las constancias pertinentes.**

Para tal fin se advierte que de conformidad con las Circulares PCSJA20-10 de 25 de marzo y PCSJA20-17 de 29 de abril de 2020 y el numeral 8.7 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, si desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, dentro de la solicitud de pago debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta y nombre del banco; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N° 055 de 31 de julio de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8f92f9aed8ccbb43c647779fc11a1e271decd753d9ae6ca526d041b2ea4ef83

Documento generado en 30/07/2020 01:35:44 p.m.